



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## FORMATO PARA ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 1. ÁREA USUARIA:** Gerencia de Desarrollo Social.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA:** La presente, tiene como finalidad organizar y ejecutar el plan de trabajo para la navidad de niños y niñas de la zona rural y zona urbana del distrito de Olmos. Dirigido a nuestra niñez que vive situaciones de vulnerabilidad de la zona urbana y rural; por lo que alcanzamos a usted la propuesta del "PLAN NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE OLMOS".
- 3. ACTIVIDAD LIGADA AL POI:** NO APLICA – Se tomara en cuenta lo que se disponga en la sesión de consejo.
- 4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:** Se requiere la adquisición de juguetes para la campaña navideña:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
1	500	UNIDADES	<b>PELOTA DE JEBE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colores y diseño variados.</li> <li>• Tamaño: Número 5</li> <li>• Diámetro Estándar 21 cm.</li> <li>• Circunferencia Estándar 66 cm</li> <li>• Peso 200 gr</li> </ul>	
2	800	UNIDADES	<b>MUÑECAS DE JEBE + PONY</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe incluir accesorios.</li> <li>• Caja rectangular de tamaño estándar</li> <li>• Alto entre 30 y 33 cm.</li> <li>• Ancho se estima entre 20 y 23 cm.</li> </ul>	
3	300	UNIDADES	<b>BLOQUES BASICOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material de plastico.</li> <li>• Colores variados</li> <li>• Piezas entre 50 a 100 piezas.</li> <li>• La presentación debe ser en bolsa trasparente con etiqute superior.</li> </ul>	





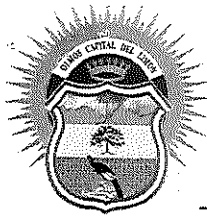
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

4	200	UNIDADES	<b>CAMIÓN PLAYERO PEQUEÑO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material de plástico</li> <li>Debe incluir accesorios como cubetas, palas, entre otros.</li> </ul>	
5	500	UNIDADES	<b>SET DE COCINA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material plástico</li> <li>Colores: rosado, fucsia, celeste, rojo y blanco.</li> <li>Dimensiones aproximadas del empaque: 35-45 cm de alto * 25 - 35 de ancho.</li> </ul>	
6	500	UNIDADES	<b>AJEDREZ 2 EN 1 MEDIANO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Piezas de plástico translúcido en color azul y transparente.</li> <li>Numeros de piezas: Ajedrez 32 piezas (16 azules y 12 transparente)</li> <li>Damas 24 Fichas (12 Azules y 12 transparentes.</li> <li>Tablero cuadrado de cartón plastificado: dimensiones de 30 cm * 30 cm.</li> <li>Presentación caja rectangular transparente</li> </ul>	
7	400	UNIDADES	<b>EXCAVADORA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material de plástico.</li> <li>Colores amarillo y negro.</li> <li>Empaque tipo bolsa plástica transparente con cartón superior.</li> <li>Tamaño aproximado entre 20 y 25 cm de largo .</li> <li>Peso ideal menos de 500 g.</li> </ul>	

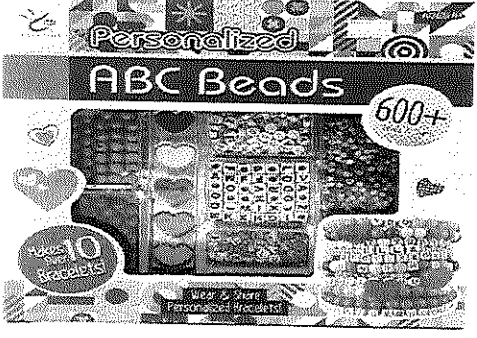


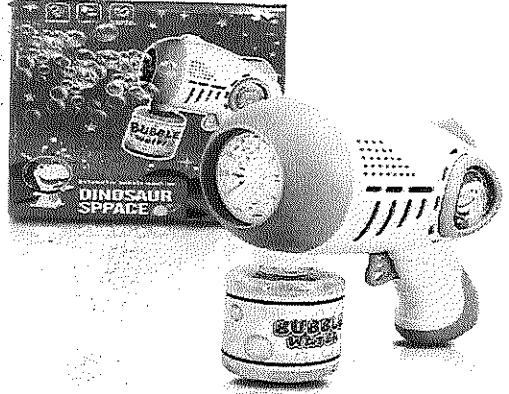




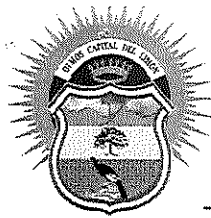
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

8	400	UNIDADES	<b>SET DE CUENTAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contenido mas de 600 piezas (cuentasy accesorios).</li><li>• Colores variados</li><li>• Material plástico.</li><li>• Presentación en una caja con ventana transparente que muestra al contenido.</li></ul>	
9	200	UNIDADES	<b>CARRO COLECCIÓN X20</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material de plástico.</li><li>• Cantidad: 20 autos diferentes.</li><li>• Diseño variados.</li><li>• Presentación caja de exhibición con ventana trasparente.</li></ul>	
10	200	UNIDADES	<b>MUÑECA DE SIRENA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material plastico resistente con cabello sintetico.</li><li>• Contenido: muñeca grande y pequeña.</li><li>• Presentación: Caja ilustrada con ventana transparente.</li><li>• Tamaño aproximado: Muñeca grande: entre 26 y 28 cm de alto. Muñeca pequeña: entre 10 y 12 cm de alto.</li></ul>	
11	200	UNIDADES	<b>PISTOLAS DE BURBUJAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material Plastico.</li><li>• Color variado</li><li>• Dimensiones aproximadas: 15-20 cm de largo.</li></ul>	

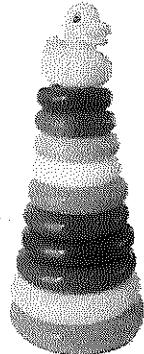

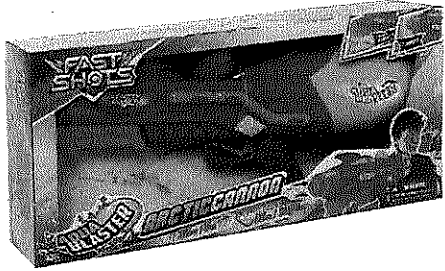
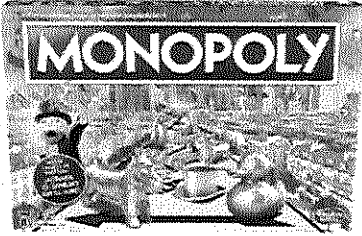
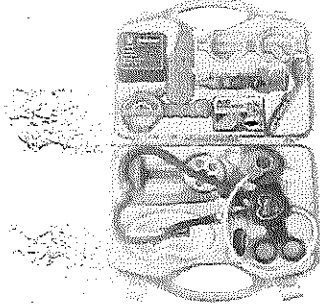




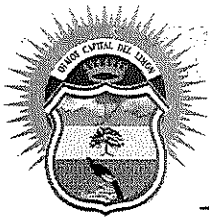
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

12	200	UNIDADES	<b>TORRE DE AROS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material de plastico.</li><li>• Cantidad de piezas: 10 aros de distintos tamaños + 1 base + 1 figura de patito.</li><li>• Colores variados.</li><li>• Altura aproximada: 25 cm</li></ul>	
13	150	UNIDADES	<b>MUÑECA MARIA JESUS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material plastico + chupon.</li><li>• Presentación en bolsa individual.</li><li>• Vestimenta de color variados.</li></ul>	
14	350	UNIDADES	<b>PISTOLA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material de plastico liviano.</li><li>• Colores llamativos.</li><li>• Capacidad del deposito aproximadamente de 1 litro.</li><li>• Dimensiones aproximadamente: 35 de largo.</li></ul>	
15	300	UNIDADES	<b>MONOPOLIO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material: Cartón, plástico y metal.</li><li>• Presentación: Caja ilustrada tipo rectangular.</li></ul>	
16	300	Unidades	<b>SET DE DOCTORA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Material plástico.</li><li>• Dimensiones aproximadas: 25-30 cm de largo (cerrado).</li><li>• Accesorios</li><li>• Color variados.</li></ul>	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RNP y RUC activo y habido.
- Actividades de proveedor debe estar vinculado bajo contratación.

## 6. PLAZO DE ENTREGA:

Diez (10) días calendario desde el siguiente día de notificada y recibida la orden de compra.

## 7. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: No Aplica

## 8. LUGAR DE ENTREGA:

Se realizará en ALMACEN de la MDO sitio en la calle Augusto Belegia S/N – Olmos.

## 9. FORMA DE PAGO: Pago único, previa emisión y suscripción del acta de conformidad de recepción del bien y/o pecosa emitida en almacén y conformidad del área usuaria.

## 10. PENALIDADES APLICABLES:

Entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día calendario de atraso hasta por un máximo equivalente al 10% del monto contractual en concordancia con el artículo 119° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 144.9° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 12. ANEXOS: No aplica.

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Olmos. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 144.9° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 15. ANEXOS: NO APLICA

## 16. SUBCONTRATACIÓN: Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación de servicio en terceras personas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

**17. CLAUSURAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES:** De conformidad al art.60 de Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad como mínimo las siguientes cláusulas:

a) **Garantías:** De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art.139 del DS09-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato y/orden de servicio; ni garantía de fiel cumplimiento por presentaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UITs.

b) **Cláusula anticorrupción y anti soborno:** En constancia “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato y /o Orden de Servicio, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir ningún valor o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud literal c) del art.68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art.126 del DS,009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud literal b) del art.274 del DS009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del artículo 5 de la ley 32069, indica que la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c) **Solución de Controversias:** De conformidad al numeral 81.3 del artículo 81 del DS009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismos de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d) **Resolución de contrato por incumplimiento:** De conformidad al numeral 229.3 del art.229 y el art.68 del DS009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hechos sobrevivientes al perfeccionamiento del contrato, del supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e. Por presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

- e) **Gestión de riesgos:** La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que se enfrenta en la contratación de servicios

Identificación de riesgo	Análisis	Valorización	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probidad y el impacto de riesgos, que puedan afectar el incumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

- 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

- 19. SANCIONES:** Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art.87 de la Ley 32069

**20. NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 32069- Ley General de Contrataciones Publicas
- DS009-2025-EF
- Ley 32185- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
  
 LIC. SOC. ELENA DEL ROSALOZADA TEZEN  
 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

CC. Archivo  
Folios ( )